

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE ANTE LA TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y de las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, por solicitud del o los beneficiarios se procederá a tramitar la pensión de sobreviviente.

A los efectos de lo anteriormente señalado, el órgano o ente elaborará el expediente que se remitirá a la Gerencia General de Estudios Actuariales y Económicos de la TSS, con los siguientes recaudos:

- 1.- Original de planilla de actualización de datos del o los sobrevivientes, firmada y sellada por el Director de Recursos del Órgano o Ente.
- 2.- Copia de la Cédula de Identidad vigente y legible del o los sobrevivientes.
- 3.- Copia certificada del Acta de Matrimonio o justificativo de Unión Estable de Hecho.
- 4.- Original y copia certificada del Acta de Defunción del causante.
- 5.- Original de la Declaración Únicos Herederos Universales.
- 6.- Solicitud de la pensión de sobreviviente por parte del beneficiario o beneficiaria, dicha solicitud debe ser realizada dentro de los 6 meses siguientes de la fecha de fallecimiento del causante.
- 7.- Original de Punto de Cuenta aprobado por la máxima autoridad.

8.- En caso de que exista beneficiarios o beneficiarias menores de 18 años se le solicitara lo siguiente:

- ✓ Copia de la Cédula de Identidad.
- ✓ Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- ✓ Constancia de Estudio.

Requisito para la Apertura de Cuenta: La Tesorería de Seguridad Social cuenta con tres bancos pagadores donde deberá seleccionar algunos de los tres:

1.- Banco de Venezuela:

- Llenar la planilla de datos básicos (Ver formato 1).

2.- Banco Bicentenario:

- Llenar la planilla de datos básicos (Ver formato 3).

- Una referencia personal y anexar copia de la cédula de identidad de la persona que emite la referencia.

3.- Banco Provincial:

- Llenar la planilla de datos básicos, (Ver formato 2).

- Seleccionar la Agencia donde desee abrir la cuenta.

- Una referencia personal y anexar copia de la cédula de identidad de la persona que emite la referencia.